República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2018 00475 00 (EH)
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	AMADEA DINAMIC WEAR SAS
Asunto	Acepta renuncia
A.S N°.	2783V (2007) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder quepresenta el abogado Alonso De Gabriel Jaime Machado Mejía con T.P Nro. 51.340 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados y se allegue por parte del memorialista comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b191eb09875862458c838d97ad5ee1a9f01f45fe4cc1a0105025e567c4429f2f
Documento generado en 16/11/2021 11:56:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica